



<b>Fecha de clasificación</b>	11 de Octubre del 2019
<b>Área</b>	Subgerencia de Administración
<b>Identificación del documento del que se elabora la versión pública</b>	Dictamen. Contrato APITUX-GAFI-S-28/2019
<b>Información reservada</b>	-----
<b>Período de reserva</b>	-----
<b>Fundamento legal</b>	-----
<b>Ampliación del período de reserva</b>	-----
<b>Confidencial</b>	Pág. 3.- Domicilio
<b>Fundamento Legal</b>	ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
<b>Rúbrica del titular del área</b>	
<b>Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública</b>	11 de Octubre del 2019, Décima Segunda Reunión Extraordinaria 2019.
<b>Fecha de desclasificación</b>	-----
<b>Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica</b>	-----





De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en Adelante APITUX, se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 1º y 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación, con cargo a la partida 33104, Bajo el SERVICIO DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente. Con este servicio se busca una atención especializada para el cumplimiento de la normatividad en la Gestión del inventario de activo fijo de esta entidad.

Cabe precisar, que de asignarse individualmente a prestadores de servicios profesionales que ante todo acrediten tener el conocimiento en la materia para seguir haciendo frente a la normatividad del inventario de activo fijo; se rebasaría en demasía el monto de la propuesta ofrecida por el PROVEEDOR, añadiendo que después de llevar a cabo un análisis a la investigación de mercado se desprende que el PROVEEDOR ofrece las mejores condiciones para la APITUX, dado que cotiza por un monto fijo, sin incluir gastos de viáticos, ni porcentaje por sentencias favorables. Lo anterior considerado lo dispuesto por el artículo 134, cuarto párrafo, de la Constitución Federal y 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el cual se establece los procedimientos de excepción deberán fundarse y motivarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

### Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la APITUX y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de Proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.





## I. Descripción de los servicios

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. necesita el servicio de apoyo en el seguimiento y la verificación de la información del inventario de activo fijo para el cumplimiento de la normatividad:

- Elaborar el cronograma de actividades correspondientes para realizar el levantamiento físico del inventario.
- Levantamiento de inventario físico del activo fijo.
- Realizar un recorrido en las instalaciones de la APITUX para identificar los bienes obsoletos o en mal estado y que sean susceptibles a destino final.
- Actualizar los vales de resguardo correspondientes al levantamiento físico.
- Apoyar en las diferentes actividades que de manera expresa requiera la APITUX, en el tema de normatividad en la Gestión del inventario de activo fijo.

## II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El servicio iniciará en agosto hasta diciembre de 2019
- b) Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

## III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

- MARIA EUGENIA VAZQUEZ SZYMANSKI
- MARIA GUADALUPE SOLANO SANTIAGO
- ROSA ELIA RENTERIA WELMANN

## IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**V. Monto de la contratación**

El monto total de la contratación es de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas/Subgerencia de Administración.

Para la contratación cuenta con suficiencia presupuestal, con cargo a la partida **33104**.

Ejercicio	2019	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$150,000.00	\$150,000.00
<b>Partida Presupuestal: 33104</b>		

**VI. Proveedor propuesto**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del PROVEEDOR: Rosa Elia Rentería Weimann, quien se encuentra ubicado

**VII. Acreditación de los criterios de excepción**

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación del Servicio de apoyo en el seguimiento y la verificación de la información del inventario de activo fijo para el cumplimiento de la normatividad genera la economía propiciando las mejores condiciones técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) **EFICACIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio objeto del presente dictamen, mediante el procedimiento de adjudicación directa ya que se considera que es apremiante darle seguimiento oportuno a la gestión del Inventario de Activo Fijo.
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.



- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUX.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE.**

---

**C.P.A. ROSA IRMA SOLÍS ALEJANDRE  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

